



Aclaración de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico sobre las actuaciones del Ayuntamiento de Ampuero en el canal de Viesgo

Nota de prensa

07 de noviembre de 2025- En relación con la información publicada en un medio de comunicación digital bajo el titular: *“Más de 110 vecinos de Ampuero han solicitado a la alcaldesa la suspensión inmediata de los trabajos y la CHC confirma que el Ayuntamiento actúa sin autorización”*, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CH Cantábrico) realiza la siguiente aclaración:

La CH Cantábrico ha señalado en sus pronunciamientos que el canal de Viesgo no tiene la consideración de bien demanial y que está situado fuera del Dominio Público Hidráulico (DPH). Se trata de un canal de derivación vinculado a la antigua central eléctrica desde el año 1911, cuyo trazado discurre por propiedades privadas.

Este Organismo únicamente tiene la competencia para otorgar autorización a aquellas obras que se localicen en el dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre y policía (terrenos que lindan con los cauces públicos hasta una anchura máxima de 100 metros). En el ejercicio de esta competencia, la autorización otorgada por la CH Cantábrico al Ayuntamiento de Ampuero en diciembre de 2024 se refiere exclusivamente a actuaciones en cauces públicos naturales del río Asón y de sus afluentes, así como en su zona de policía de 100 metros.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico no ha emitido ninguna confirmación explícita o pública en la que afirme que el Ayuntamiento actúa “sin autorización”, ni ha realizado advertencia alguna en ese sentido; únicamente ha aclarado la naturaleza jurídica del canal y las limitaciones de su ámbito competencial.

El hecho de que un grupo de vecinos haya solicitado la suspensión de los trabajos constituye una iniciativa ciudadana, pero no implica una posición legal o administrativa respaldada por la CHC.

En conclusión, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico no ha confirmado oficial ni públicamente que el Ayuntamiento de Ampuero “carezca de autorización”, sino que ha delimitado su ámbito competencial y el alcance de las autorizaciones concedidas. Las actuaciones sobre el canal de Viesgo, al tratarse de un cauce privado, no requieren autorización de la CHC y, por tanto, cualquier valoración sobre la legalidad de las obras debe abordarse conforme a otras normativas y procedimientos administrativos ajenos a la Confederación.